

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 854

02 de febrero de 2022

“Por la cual se confiere un encargo en un funcionario de la Planta de Personal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.”

EL RECTOR ENCARGADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017; con sujeción a lo dispuesto en los literales j) y n) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021 y en la Resolución Rectoral No. 771 del 13 de enero de 2022, y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución Rectoral No. 851 del 01 de febrero de 2022, se reanudó por dos (02) días el disfrute de las vacaciones interrumpidas a la señora Luz Gladys Tamayo Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.354.046, quien ocupa el cargo de Vicerrectora Administrativa y Financiera, Código: 098, Grado: 02, Naturaleza del Cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Rectoría de la IU. Digital, durante los días 03 y 04 de febrero de 2022.
2. Que, mediante oficio, la señora Luz Gladys Tamayo Jaramillo, solicita el disfrute del día de cumpleaños para el 7 de febrero de 2022, ello, en virtud de lo estipulado en la Resolución Rectoral No. 521 del 9 de junio de 2021, la cual preceptúa en su artículo 4, numeral 2.3.1, Disfruta tu día: *“El funcionario tendrá derecho a disponer del día de su cumpleaños para tener una celebración en familia, en caso de no poder hacer uso del mismo día, podrá disfrutarlo en otra fecha, previa concertación con el jefe inmediato, el beneficio no es acumulable, ni es cambiable por remuneración en dinero.”*
3. Que la situación administrativa de encargo se encuentra enmarcada en los artículos 2.2.5.9.7., 2.2.5.4.7. y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo el primero que: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*, y los dos subsiguientes que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”*
4. Que, en la planta de personal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de acuerdo con la verificación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, el funcionario Leonardo Fabio Marulanda Londoño, identificado con cédula de

ciudadanía No.14.893.964, quién ocupa el cargo de Asesor, Código: 105, Grado: 02, Naturaleza del Cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Rectoría, cumple con los requisitos para el empleo de Vicerrector Administrativo y Financiero.

5. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015: *“El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”*, por lo que, en este caso, no tiene derecho a percibir el salario correspondiente al cargo, durante el período de vacaciones y de disfrute del día de cumpleaños de la Vicerrectora Administrativa y Financiera titular.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encárguese como Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, empleo identificado con Código: 098, Grado: 02, Naturaleza del Cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Rectoría, al señor **LEONARDO FABIO MARULANDA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.893.964, quien ostenta el cargo de Asesor, Código: 105, Grado: 02, Naturaleza del Cargo: Libre Nombramiento y Remoción; desde el 03 al 07 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive, sin desprenderse de sus funciones de Asesor y sin que su asignación básica mensual sufra modificaciones.

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente, a través de la Dirección de Recursos Humanos, al funcionario LEONARDO FABIO MARULANDA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.893.964, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSÉ TORRES RAMÍREZ
Rector (E)

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró	Luz Ofelia Rivera Restrepo	02/02/2022
Revisó	Sumny Doreidy Jiménez Ramírez	02/02/2022
Revisó	Camilo Hurtado Castaño	02/02/2022
Revisó	Javier Alberto Barranco Silva	02/02/2022
Revisó y Aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	02/02/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		